

Ciudad de México a 26 de febrero de 2021.

Francisco Calí Tzay
Relator Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas

Apreciado señor relator:

En atención al llamamiento para aportar información a la relatoría especial en el marco de la presentación del informe al Consejo de Derechos Humanos en septiembre de 2021 en el 48° período de sesiones, nos permitimos acercar a usted, la siguiente información sobre la defensa del territorio de la comunidad indígena Unión Hidalgo en México y sus preocupaciones en el contexto del brote por COVID 19.

Quienes suscribimos pertenecemos a la organización de la sociedad civil Proyecto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, A.C¹ (ProDESC), una organización feminista que acompaña que a través del litigio estratégico nacional e internacional, defiende y promueve derechos económicos, sociales y culturales, para contribuir a su vigencia y justiciabilidad. La organización fue fundada en 2005 por la defensora de derechos humanos Alejandra Ancheita y desde entonces tiene sede en la Ciudad de México aunque su trabajo con diferentes actores se extiende a todo el territorio nacional y fuera de él.

El trabajo de la organización está enfocado en el acompañamiento de colectivos de trabajadoras y trabajadores comunitarios exigiendo el respeto de sus derechos humanos laborales, comunidades indígenas y rurales en defensa de sus territorios y bienes naturales, y al fortalecimiento de las capacidades de personas defensoras de los derechos humanos a través de la escuela de justicia transnacional.

De igual forma, frente a la visible colusión entre el Estado y las empresas como actores generadores de violaciones a los derechos humanos, la organización también trabaja en incidir en los procesos normativos y esfuerzos de crear mecanismos vinculantes para la rendición de cuentas corporativa cuando sus actividades impidan el ejercicio pleno de los derechos de las personas y la debida diligencia de las empresas.

La defensa por el territorio y la autonomía de Unión Hidalgo

Desde 2011, ProDESC acompaña el proceso de organización comunitaria y la defensa del territorio de la comunidad *binnizá* de Unión Hidalgo en el estado de Oaxaca, al sur de México. En las tierras de la comunidad, desde principios de este siglo se ha previsto la instalación de proyectos eólicos por parte de empresas multinacionales. En gran parte debido a que la región entera del Istmo de Tehuantepec tiene condiciones climáticas privilegiadas para la generación de energía eólica.

En 2006, la compañía española Renovalia Energy firmó contratos individuales con supuestos propietarios de la tierra para la instalación de los parques Piedra Larga I y II sin

¹ Más información visite: <https://prodesc.org.mx>

embargo, la comunidad está reconocida como una comunidad agraria e indígena y cuyas tierras son comunales, por lo protegidas por la constitución, por lo que para instalar cualquier proyecto de desarrollo o negocios es indispensable obtener el consentimiento previo, libre e informado de la comunidad conforme a los estándares de derechos de los pueblos indígenas reconocidos en la carta magna nacional y el nos tratados internacionales de los que México forma parte.

A pesar de que desde 2013 las y los comuneros de Unión Hidalgo demandaron la nulidad de los contratos de arrendamiento, el Tribunal Colegiado en materia Civil y Administrativa, en Oaxaca, no ha emitido una sentencia que reconozca las violaciones a los derechos humanos que cometió la empresa contra las y los comuneros, ni se ha ordenado la cancelación de los contratos para la devolución de la tierra².

En 2017, la empresa francesa Électricité de France, a través de su filial Eólica de Oaxaca, inició trámites administrativos para la instalación de un nuevo parque eólico llamado Gunaa Sicarú en el territorio de la comunidad, nuevamente los trámites comenzaron sin la obtención del consentimiento de las comunidades y violando los derechos humanos a la autonomía, la autodeterminación, a la tierra y recursos naturales de la comunidad.

El parque denominado Gunna Sicarú, tiene una inversión de 271 millones de dólares para instalar 115 aerogeneradores, con capacidad total de 300 MW, además prevé la construcción de una subestación eléctrica, una línea de transmisión de 230 kV y vialidades internas en 79 hectáreas de tierra³. De concretarse el parque ocuparía más la mitad del territorio de la comunidad y cercaría la mancha urbana, impidiendo que los pobladores accedan a las tierras con las que no sólo tienen un vínculo identitario sino de las que dependen para su manutención y la subsistencia de su modo tradicional de vida.

En 2018 la comunidad interpuso recursos legales y logró suspender la instalación del proyecto. La autoridad judicial mexicana ordenó llevar a cabo un procedimiento de consulta apegado a los más altos estándares para garantizar los derechos de los pueblos indígenas en materia de consentimiento previo, libre e informado. La sentencia misma subrayaba que tanto el gobierno como la empresa deberían prever la posibilidad de cancelar el proyecto, con base en los resultados de la consulta y que la comunidad puede abstenerse de otorgar su consentimiento. A pesar de este importante logro, las ambigüedades en el derecho doméstico permitieron que las autoridades locales y la Secretaría de Energía iniciaran un procedimiento que asegurara sus intereses y no protegiera los derechos humanos.

Asimismo, el panorama en la comunidad desde finales de 2017 y durante todo el 2018 fue de tensión. Los terremotos de 2017 afectaron gravemente la región istmeña y el municipio de Unión Hidalgo era considerado uno de los lugares más afectados, el 70% del total de viviendas se encontraban dañadas y al menos 300 se desplomaron completamente. Al

² Información disponible en <https://prodesc.org.mx/union-hidalgo/>

³ Información disponible en:

[https://base.energia.gob.mx/dgaic/DA/P/DGImpactoSocialOcupacionSuperficial/ConsultaPreviaLibreInformadaComunidadesIndigenas/CPLICentralEolicaGunaaSicarú/LaVentosa/SENER_03_05_061119_AcuerdosPreviosLaVentosa\(propuestadeprotocolo\).pdf](https://base.energia.gob.mx/dgaic/DA/P/DGImpactoSocialOcupacionSuperficial/ConsultaPreviaLibreInformadaComunidadesIndigenas/CPLICentralEolicaGunaaSicarú/LaVentosa/SENER_03_05_061119_AcuerdosPreviosLaVentosa(propuestadeprotocolo).pdf)

mismo tiempo que en la región del Istmo de Tehuantepec se habían suscitado confrontaciones violentas vinculadas al proceso electoral⁴.

Además, a partir del acompañamiento llevado desde ProDESC se identificó que desde el comienzo del proceso organizativo de la comunidad para hacer frente al despojo del territorio por la industria eólica; el tejido comunitario se deterioraba, enfrentando a los supuestos propietarios con las comuneras y comuneros. El rompimiento de los lazos comunitarios estaba azuzado por promesas de empleo y beneficios por parte de los representantes de la empresa y hostigamientos constantes a las personas defensoras del territorio.

En medio de este contexto, la Secretaría de Energía dio formal inicio en abril de 2018 con la publicación de una convocatoria a asamblea para la fase de acuerdos previos. Sin embargo, tanto organismos civiles de derechos humanos como las oficinas de los ombudsperson local y nacional subrayaron que no existían las condiciones para que el proceso de consulta se diera con los estándares adecuados marcados por los tratados internacionales en la materia. La alerta temprana emitida por la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca el 13 de junio de 2018 así como las medidas cautelares otorgadas por parte de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos que después fueron confirmadas por una autoridad judicial federal dan cuenta de ello⁵.

Pese a lo anterior, ProDESC ha documentado que en 2019 las autoridades y la empresa insistieron en llevar a cabo asambleas en las que no siempre se contó con representación adecuada de todas las personas que serían afectadas por el proyecto, sino de los simpatizantes únicamente; la información que se otorgó no fue detallada, se dió en sesiones cortas, en un lenguaje altamente técnico y sin la interpretación adecuada a la variante regional del binnizá o con traductores no certificados que no siempre hacían interpretaciones fieles.

Al mismo tiempo que las asambleas comenzaron, los miembros de la comunidad que se oponen a la imposición del proyecto fueron blanco de ataques cada vez más directos, las amenazas se intensificaron y se inició una campaña de estigmatización que incluso publicó información personal de las personas defensoras y sus familias. La situación de riesgo era de tal gravedad que organizaciones internacionales hicieron un llamado urgente al Estado mexicano para salvaguardar su integridad y vida⁶.

⁴ Red TDT, 2018. *COMUNICADO: comunidad zapoteca de Unión Hidalgo presenta Queja ante Comisión Nacional de Derechos Humanos y Amparo ante Juzgado de Distrito de Salina Cruz, por violaciones a su derecho a la Consulta y al consentimiento previo, libre e informado.* Disponible en: <https://redtdt.org.mx/prodesc-comunidad-zapoteca-de-union-hidalgo-presenta-queja-ante-cndh-y-amparo-por-violaciones-a-su-derecho-a-la-consulta/>

⁵ Avispa Midia, 2018. *Secretaría de energía desconsidera recomendación de CNDH e inicia consulta en Unión Hidalgo.* Disponible en: <https://avispa.org/secretaria-de-energia-desconsidera-recomendacion-de-cndh-e-inicia-consulta-en-union-hidalgo/>

⁶ OMCT/FIDH, 2019. *Amenazas, señalamientos y estigmatización en contra de miembros de la comunidad indígena de Unión Hidalgo (Oaxaca).* Disponible

La situación de riesgo para las personas defensoras de la comunidad sigue latente y en repetidas ocasiones ha sido denunciada. En septiembre de 2020, en una reunión virtual en la que participó la Ex Relatora Victoria Tauli Corpuz, junto con defensoras indígenas de México y Chile, la defensora y miembro de la comunidad Rosario Catellanos, subrayó que las personas defensoras continúan siendo amenazadas directamente, en particular las mujeres defensoras⁷.

Recientemente, igual de manera virtual, representantes de la comunidad de Unión Hidalgo junto con otros expertos, incluida la relatora sobre la situación de los defensores de los derechos humanos, Mary Lawlor, hicieron un llamado a suspender las acciones encaminadas a construir el parque hasta que no estuviera adecuadamente consultado y la seguridad de las personas defensoras fuera asegurada⁸.

La relatora Lawlor subrayó durante su participación que “en 2019, 357 personas defensoras fueron asesinadas. La mitad eran personas defensoras de la tierra, del medio ambiente o de los derechos de los pueblos indígenas, que se enfrentaban a proyectos de industrias con uso intensivo de la tierra. No solo hay muchos obstáculos para quienes buscan la defensa de sus derechos, sino también poca protección disponible para ellas. Este es un punto que hay que tener en cuenta a la hora de pensar en la aplicación de la ley sobre el deber de vigilancia”

Las preocupaciones frente a la crisis sanitaria por Covid 19

Las medidas de distanciamiento social por el brote mundial de COVID 19 suspendieron la realización de más asambleas, la ausencia de información detallada sobre cuándo y bajo qué circunstancias reanudaría el proceso, se suma a las incertidumbres sobre el futuro de la comunidad de Unión Hidalgo⁹. La preocupación principal para la población es que se dé por concluida la fase informativa de la consulta¹⁰ sin haber realmente sido un instrumento que

en: <https://www.omct.org/es/recursos/llamamientos-urgentes/amenazas-señalamientos-y-estigmatización-en-contra-de-miembros-de-la-comunidad-ind%C3%ADgena-de-unión-hidalgo-oaxaca>

⁷ Conversatorio Internacional Derecho a la Consulta y Consentimiento: Reflexiones globales a 30 años de la ratificación de México al convenio 169 de la OIT. Grabación disponible en:

https://www.facebook.com/prodesc.ac/videos/3425584247508616/?_so_=channel_tab&_rv_=all_videos_card

⁸ Declaración conjunta resultado del webinar internacional “El camino accidentado a hacia la aplicación de la Ley de Debita Vigilancia de Francia: Una mirada desde los riesgos para las personas defensoras de los derechos humanos. Disponible en:

<https://prodesc.org.mx/wp-content/uploads/2021/02/DECLARACIÓN- duty-of-vigilance-and-HRDs .pdf>

⁹

<https://www.meganoticias.mx/cdmx/noticia/suspenden-consulta-indigena-en-union-hidalgo-por-covid-19/135588>

¹⁰ La fase informativa, según se establece en la propuesta de protocolo de consulta para el proyecto Gunaa Sicarú, es el periodo en el que la Secretaría de Energía entregará información sobre el proyecto, sus impactos y las implicaciones para la comunidad. Para más información visite:

[https://base.energia.gob.mx/dgaic/DA/P/DGImpactoSocialOcupacionSuperficial/ConsultaPreviaLibreInformadaComunidadesIndigenas/CPLICentralEólicaGunaaSicarú/LaVentosa/SENER_03_05_061119_AcuerdosPreviosLaVentosa\(propuestadeprotocolo\).pdf](https://base.energia.gob.mx/dgaic/DA/P/DGImpactoSocialOcupacionSuperficial/ConsultaPreviaLibreInformadaComunidadesIndigenas/CPLICentralEólicaGunaaSicarú/LaVentosa/SENER_03_05_061119_AcuerdosPreviosLaVentosa(propuestadeprotocolo).pdf)

permitiera la participación plena de todas las personas en el proyecto eólico con una perspectiva reivindicara sus derechos como pueblo indígena y como comunidad agraria.

Estas preocupaciones se agudizaron cuando en noviembre de 2020, durante la entrega del 4 informe del gobernador de la entidad, Alejandro Murat, se aseveró que la construcción del parque eólico está próxima a iniciar. Según se informa en el documento referido que fue entregado al congreso del estado de Oaxaca, a la fecha se han realizado 16 asambleas informativas, la última en fecha 14 de marzo de 2020, en la que la comunidad aprobó y determinó que la información fue suficiente para poder continuar con la etapa deliberativa del proceso¹¹.

Tanto las autoridades municipales como las organizaciones de la sociedad civil hemos expresado nuestra extrañeza con lo declarado. Frente a los medios el presidente municipal de Unión Hidalgo, César Carrasco Vicente, declaró que “[a]quí la consulta no ha terminado. No sabemos quién y por qué, le dieron información inexacta al Gobierno de Oaxaca. La consulta, como se sabe, fue suspendida por las autoridades de Salud del gobierno federal por la pandemia”¹².

Se suma además la preocupación de que los mega proyectos se han convertido en un pilar fundamental de la propuesta de gobierno para la recuperación económica tras los efectos de la pandemia de COVID-19. No sólo no existe información suficiente para las comunidades indígenas sobre el estatus de los proyectos que pretenden imponerse en sus territorios sino que han blindado su avance garantizando su continuación aún durante la contingencia sanitaria¹³. Finalmente, la paralización de tribunales y oficinas de procuración de justicia impide que las comunidades y organizaciones accedan a los mecanismos que garantizan el respeto a los derechos humanos.

Litigio internacional para detener la consulta

En septiembre de 2019 la comunidad de Unión Hidalgo, junto con ProDESC y el European Center for Constitutional and Human Rights (ECCHR, por sus siglas en inglés y con sede en Alemania), enviaron una carta de notificación a la empresa EDF al amparo de la ley francesa sobre el deber de vigilancia de empresas matrices y compañías contratistas (LDV)¹⁴.

¹¹ El Universal, 2020. Peligran los dos nuevos parques eólicos que se planean construir en el Istmo. Información disponible en:

<https://oaxaca.eluniversal.com.mx/municipios/14-12-2020/peligran-los-dos-nuevos-parques-eolicos-que-se-planean-construir-en-el-istmo>

¹² Ibidem.

¹³ ACUERDO por el que se establecen los Lineamientos técnicos relacionados con las actividades descritas en los incisos c) y e) de la fracción II del Artículo Primero del Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, publicado el 31 de marzo del 2020. Disponible en: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5591234&fecha=06/04/2020

¹⁴ Centro de Información sobre Empresas y Derechos Humanos (2017). *Francia: Parlamento adopta nueva ley que impone obligaciones de debida diligencia en derechos humanos sobre cadenas de suministro de grandes empresas*. Disponible en: <https://tinyurl.com/yyobuyqb>



A pesar de la evidencia de las violaciones a los derechos humanos, la empresa respondió en diciembre del mismo año que tanto el plan de vigilancia como las precauciones para mitigar los riesgos se habían tomado adecuadamente, por lo que las peticiones de la comunidad no quedaban fundamentadas. Por ello, la comunidad y sus representantes, el 13 de octubre de 2020, presentaron el caso ante las autoridades judiciales francesas para la suspensión del proyecto hasta que la empresa cumpla con sus responsabilidades en materia de derechos humanos¹⁵.

Los demandantes plantean que el proyecto debe ser suspendido para prevenir mayores violaciones del derecho fundamental de la comunidad al consentimiento libre, previo e informado, así como por los serios riesgos para la integridad de quienes exigen sus derechos en relación con el proyecto eólico de *EDF*.

Todo lo anteriormente expuesto sobre el caso dan cuenta de una grave situación generalizada en la región del Istmo, en México y en América Latina. Esperamos que la información acercada sea útil para informar a la comunidad internacional y al Consejo de Derechos Humanos sobre la preocupante situación de los pueblos indígenas afectados por megaproyectos en sus territorios, la persecución de sus defensores y defensoras, y su recrudecimiento durante la emergencia sanitaria actual.

Agradecemos sinceramente su valiosa atención y ponemos a su disposición nuestros datos de contacto para ampliar cualquier información.

Eduardo Villarreal Cantú
Coordinador de Análisis e Incidencia
Proyecto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, A.C

E. eduardo.villarreal@prodesc.org.mx; cc: jesus.guarneros@prodesc.org.mx
T. +52 55 8054 4351

¹⁵ ProDESC et al. (2020). *Comunidad indígena de Unión Hidalgo demanda en París al gigante EDF por violaciones a sus derechos humanos*. Disponible en: <https://tinyurl.com/yy4tt9o8>